

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN
DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA**



OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

[Handwritten signatures in blue ink]

BASES ESTANDARIZADAS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE
SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA¹**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO
N° 003-2018-OSITRAN**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA –
HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2"**

BASES CONSOLIDADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:

- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día

antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Importante

- *En caso que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

*No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.
No procede la impugnación de Bases.*

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3).

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple. Si al momento de ser llamado, el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido de participar en el procedimiento. Si alguno es omitido, puede acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante. Después de la fecha y hora señaladas, no se recibe propuesta ni documentación alguna.

En dicho acto se procede a la revisión del Sobre N° 1; en caso de ser admitido éste, se procede a la apertura del Sobre N° 2. La evaluación del Sobre N° 2 se realiza en acto privado por el Comité en sesión posterior. La apertura y evaluación del Sobre N° 3, que contiene la propuesta económica, se realiza en acto público y solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el Comité Especial no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario público mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abiertos los Sobres N° 1 y N° 2, el notario público procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos referidos.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

Importante

En el acto de presentación de propuestas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público que las custodió.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica se realiza de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorga en acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.2 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Adicionalmente, el otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente. Al terminar el acto público se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- Los fundamentos de hecho y derecho.
- La dirección electrónica propia.
- La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- La firma del impugnante o de su representante.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los

Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Puede resolverse el Contrato por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 500 9330, Anexo 261, Anexo 209 y Anexo 306

Correo electrónico: dvillegas@ositran.gob.pe
walarcon@ositran.gob.pe
mmontoya@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría para verificar que la vía férrea del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 586,960.45 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 45/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2018.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°131-2018-GG-OSITRAN, el 25 de setiembre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (60) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indicará en la Orden de Inicio del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la empresa Concesionaria el inicio de las labores de la verificación de los Estándares de Seguridad FRA para vía férrea clase 2, para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución de dicho servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/00 Soles), en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

Cabe precisar que las bases pueden ser descargadas de la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para mayor información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro a cargo del concesionario Ferrovías Central Andina S.A. (<https://www.ositran.gob.pe/ferrocarril-del-centro-peru.html>) y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 09/10/2018
Registro de participantes ²	: Del: 10/10/2018 Al: 30/10/2018
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 10/10/2018 Al: 16/10/2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 22/10/2018
Publicación de versión consolidada de Bases ³	: 23/10/2018
Presentación de Propuestas, y apertura de los sobres 1 y 2	: 31/10/2018
El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas.
Evaluación de ofertas	: Del: 05/11/2018 Al: 08/11/2018
Apertura y evaluación del sobre 3, Otorgamiento de la buena pro	: 09/11/2018
El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2018-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

³ Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano⁴.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

El sobre N° 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSO N° 003-2018--OSITRAN

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 1 - Credenciales.

El sobre N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSO N° 003-2018--OSITRAN

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 2 - Propuesta Técnica.

⁴ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSO N° 003-2018--OSITRAN

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 3 - Propuesta Económica.

2.2.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2017, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2017, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2016 y 2015.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Formato N° 5, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para

acreditar la experiencia del postor.

- b) Formato N° 6, personal propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) Formato N° 7, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) Formato N° 8, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) Formato N° 9, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como los requeridos en el numeral 11. de los Términos de Referencia y que se detalla a continuación:

e.1 PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

11.1. Experiencia del Consultor

a) Experiencia General

Requisito:

El Consultor deberá contar con una experiencia mínima de 03 años en la actividad ferroviaria relacionada con la construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades.

Acreditación:

La experiencia deberá ser acreditada con los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado.

b) Experiencia Específica

Requisito:

El Consultor deberá haber realizado por lo menos dos (02) servicios de auditoría o verificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA).

Acreditación:

La experiencia deberá ser acreditada mediante copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado.

e.2 RECURSOS HUMANOS (EQUIPO DE TRABAJO)

11.2 Del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá estar conformado, como mínimo por: un (01) Jefe de Equipo, un (01) Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA, un (01) Ingeniero en Vías Férreas y Personal de Apoyo.

a) Jefe de Equipo

Requisitos:

Ingeniero Civil titulado colegiado con experiencia profesional no menor a cinco (05) años en trabajos de supervisión, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. Asimismo, deberá haber participado por lo menos en dos (02) servicios de verificación y/o validación y/o certificación

de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.

b) Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA

Requisitos:

Personal especializado en normas y estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas, con experiencia internacional no menor a cinco (05) años en mantenimiento de vías férreas; y/o verificación y/o validación y/o certificación, de dichos Estándares de Seguridad.

c) Ingeniero en Vías Férreas

Requisitos:

Ingeniero civil titulado colegiado con experiencia profesional no menor a tres (3) años en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas, quien tendrá a su cargo el trabajo de realizar la verificación y mediciones de todos los parámetros en el campo.

d) Personal de Apoyo

Requisitos:

Personal de apoyo para el trabajo de campo, con experiencia no menor a un (1) año en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. El personal de apoyo para el trabajo de campo, no estarán sujetos a evaluación; sin embargo, la experiencia de éste personal deberá ser acreditada en el Plan de Trabajo.

Acreditación:

- Para acreditar las calificaciones del personal deberá presentar copia simple del título profesional, copia simple de la colegiatura o Declaración Jurada simple de poseer dichas calificaciones, correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos, según corresponda.
- La experiencia del personal propuesto, podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal clave está conformado por los siguientes: Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA e ingeniero en Vías Férreas.

Nota:

1. El personal propuesto no debe haber laborado en el Empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. durante el último año, contados desde la convocatoria del concurso.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada; (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; (iii) otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia en la Especialidad" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del CAPITULO IV de la presente sección.
- b) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada; (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; (iii) otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia del Personal Clave" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del CAPITULO IV de la presente sección.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo al siguiente formato:

- **Formato N° 10:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta Fianza o Póliza de Caución).
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza o Póliza de Caución), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.

- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa, previa conformidad por parte de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"Servicio de consultoría para verificar que la vía férrea del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2".

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

Verificar el cumplimiento de la Norma FRA para Vía de Clase 2 FC del Centro.

3. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

OE07: Optimizar la verificación del Cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o del marco regulatorio

IG 07.07: Verificar el Cumplimiento de las obligaciones técnicas, contractuales y legales en los contratos de concesión de Vías Férreas y Metro de Lima

IE 07.07.01: Supervisar las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio de las concesiones de Vías Férreas y Metro de Lima y Callao

Actividad N° 7: "Servicio de consultoría para verificar que la vía férrea del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2."

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de una consultoría especializada que se encargue de realizar la verificación de la vía férrea, en el tramo La Oroya – Huancayo del Ferrocarril del Centro, y determinar si alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América, bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS; infraestructura a cargo de la empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

FINALIDAD PÚBLICA:

OSITRAN, en cumplimiento de sus funciones de fiscalizador y supervisor del Contrato de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo y dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de una consultoría especializada para la "Servicio de consultoría para verificar que la vía férrea del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2", ejecutadas por la Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., en el marco del Contrato de Concesión suscrito entre dicha empresa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente Concedente del Estado.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1. El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la Infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

- 6.2. El numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores, entre los que se encuentra OSITRAN, ejercen la función supervisora, reguladora, normativa y fiscalizadora.
- 6.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26917, corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de transporte de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley en mención, se establece: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas"
- 6.4. La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril del Centro, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1999 por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial.
- 6.5. Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión:

"7.7. Mantenimiento

(...)

Los siguientes ramales o tramos de Línea Ferrea están exceptuados temporalmente de la obligación de alcanzar los requisitos y estándares de la United States Railroad Administration (FRA) Class II y en ellos el Concesionario deberá realizar el mantenimiento de forma tal que puedan desarrollarse las velocidades mínimas que a continuación también se indican y dando cumplimiento a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre:

Tramo	Densidad	Velocidad
Ferrocarril del Centro Tramo La Oroya - Huancayo - La Oroya	Media	30 Km/h

Por razones de mercado u otras que considere pertinentes, el Concedente podrá, previa opinión favorable de OSITRAN, calificar cualquiera o todos los tramos antes mencionados como de alta densidad, otorgando al Concesionario un plazo no menor a dos Años de Concesión para que en dichos tramos se alcancen los requisitos y estándares de la United States Railroad Administration (FRA) Class II. (...)"

- 6.6. El Concedente, mediante Oficio N° 0211 2016-MTC/25 del 14.01.2016, señala lo siguiente:

"(...)

En ese sentido, mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°1804-571-15-CD-OSITRAN, el Organismo Regulador emite la Opinión Favorable y califica como de Alta Densidad el tramo La Oroya-Huancayo y atendiendo a que el Contrato de Concesión establece que el Concedente podrá, previa opinión favorable de OSITRAN calificar cualquiera o todos los tramos antes mencionados como de alta densidad debiendo otorgar al concesionario un plazo no menor a dos años de Concesión para que se alcancen los requisitos y estándares del FRA II

Por lo anteriormente indicado se le otorga un plazo de dos (2) años, para alcanzar los requisitos y estándares de la United State Railroad Administration (FRA) Class II en el tramo La Oroya-Huancayo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión.
(...)

En ese sentido, el plazo de la obligación del Concesionario Ferrovías Central Andina S.A. para alcanzar el estándar de la United States Railroad Administration (FRA) Class II, en el tramo La Oroya – Huancayo, habría terminado en el mes de enero 2018.

7. BASE LEGAL

- 7.1. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Ley N° 26917.
- 7.2. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 035-2001-PCM.
- 7.3. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 7.4. El Contrato de Concesión y sus Adendas, en lo que respecta a las facultades que corresponden a OSITRAN.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Este contrato será bajo el sistema de contratación de suma alzada

9. ALCANCES DE LAS TAREAS MATERIA DE CONSULTORIA

El servicio de la consultoría especializada para el *"Servicio de consultoría para verificar que la vía férrea del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, alcanzó el Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2"*, se realizará en el siguiente tramo de Ferrocarril del Centro:

Tramo: Desde el Km 222+00 (La Oroya) hasta el Km 346+00 (Huancayo)

10. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

Para cumplir con el objetivo de la contratación que se señala en el numeral 4 del presente documento, se deberá realizar como mínimo, las siguientes actividades:

- 10.1. Elaborar un Plan de Trabajo a partir del análisis de las siguientes normas y estándares exigidos para la vía férrea en el Contrato de Concesión:

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.
- 49CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

- 10.2. Realizar la verificación integral de la vía en vehículo, a la velocidad señalada en los Estándares de Seguridad FRA, que permita efectuar una inspección visual de la superestructura de la vía, sistema de drenaje y vegetación; es decir, del estado general de la vía férrea en el tramo materia de verificación.

Asimismo, efectuar la verificación a pie para realizar la toma de datos y mediciones de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.3 del presente Términos de Referencia.

- 10.3. Realizar las respectivas tomas de datos y mediciones que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los Estándares de Seguridad FRA para vías clase 2; como mínimo en una distancia de doscientos (200) metros lineales por cada kilómetro de vía, bajo los siguientes lineamientos generales:

Lineamientos generales:

Los lineamientos para efectuar la verificación, toma de datos, mediciones, requisitos mínimos, etc., está señalada en los Estándares de Seguridad FRA, que abarca todas las clases de vía, el cual incluye vías clase 2, debiendo:

- a) Realizar la verificación y toma de datos mediante las mediciones en campo de todos los requisitos mínimos que exige los Estándares de Seguridad FRA para vías de Clase 2, en una distancia como mínimo, de doscientos (200) metros lineales por cada kilómetro de vía; la información obtenida deberá ser registrada en las Fichas Técnicas de Verificación

Las Fichas Técnicas de Verificación deberán incluir lo siguiente:

1. Información General
 - ✓ Fecha
 - ✓ Progresiva (Inicio - Fin)
2. Sub Parte B: Plataforma de Vía
 - ✓ Drenaje
 - ✓ Vegetación
3. Sub Parte C: Geometría de la vía
 - ✓ Trocha
 - ✓ Alineamiento
 - ✓ Curvas, peralte y límite de velocidad
 - ✓ Peralte de vía en curvas; (rampa)
 - ✓ Superficie de la vía
4. Sub Parte D: Estructura de la vía
 - ✓ Balasto
 - ✓ Durmientes
 - ✓ Durmientes en juntas de riel
 - ✓ Rieles defectuosos
 - ✓ Desnivel en los extremos del riel
 - ✓ Riel continuo soldado
 - ✓ Juntas o unión de rieles
 - ✓ Riel cortado con soplete
 - ✓ Placas de asiento
 - ✓ Sistema de fijación de riel
 - ✓ Cambios y cruces de vía en general
 - ✓ Lenguas
 - ✓ Sapos
 - ✓ Sapos de resorte
 - ✓ Sapos auto resguardados
 - ✓ Guarda riel y del guarda cara: Trocha
5. Sub Parte E: Aparatos y dispositivos auxiliares de la vía.
 - ✓ Descarriladoras
6. Fotografías
 - ✓ Mínimo de diez (10) fotografías, fechadas y a colores, que evidencie el estado de la vía férrea y mediciones realizadas.

Asimismo, las Fichas Técnicas de Verificación deberán ser foliadas, firmadas y selladas por el Jefe de Equipo e Ingeniero en Vías Férreas.

- 10.4. Contar con un Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA, quien deberá:

- a) Evaluar la información contenida en las Fichas Técnicas de Verificación.
- b) Realizar inspección y verificación del estado de la vía férrea, acompañado por el Jefe de Equipo, tanto en vehículo como a pie, entre La Oroya y Huancayo.

La evaluación a pie, deberá abarcar, por lo menos el 10% de territorio, el cual permitirá validar la información contenida en las **Fichas Técnicas de Verificación**.

- c) Determinar si el estado de la vía férrea cumple con los requisitos mínimos señalados en el Estándar de Seguridad FRA para vías de clase 2 (49CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS). El Informe, si es realizado en idioma diferente al español, deberá tener una traducción oficial.
 - d) En el marco de las obligaciones señaladas en los literales del a) al c), realizar la transferencia de conocimiento de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para inspectores.
- 10.5. Emitir el **Informe de Verificación del Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2**, del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro, el cual debe ser suscrito por el Jefe de Equipo, por el Experto Internacional y por el Ingeniero en Vías Férreas; entregable detallado en el numeral 13.2 del presente Términos de Referencia.

NOTA: Se pueden utilizar aparatos mecánicos, eléctricos y otros dispositivos de medición de vía que complementen la inspección visual.

- 10.6. Realizar la **transferencia de conocimientos de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para inspectores**, con una duración efectiva de un mínimo de 40 horas, a cargo del Experto Internacional, en idioma español o mediante un traductor. EL CONSULTOR deberá asumir todos los gastos en los que se deban incurrir para la referida transferencia de conocimientos, para un total de ocho (8) participantes. Al finalizar dicha actividad deberá emitir el documento que acredite la participación de los servidores del OSITRAN.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y RECURSOS HUMANOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR

11.1. Requisitos del Consultor

- a) El Consultor deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años en la actividad ferroviaria relacionada con la construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades.
- b) El Consultor deberá haber realizado por lo menos dos (02) servicios de auditoría o verificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA).
- c) La experiencia deberá ser acreditada con los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado.

11.2. Requisitos del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá estar conformado, como mínimo por un (01) Jefe de Equipo, un (01) Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA; por un (01) Ingeniero en Vías Férreas y por Personal de Apoyo.

a) Jefe de Equipo

Ingeniero Civil titulado colegiado con experiencia profesional no menor a cinco (05) años en trabajos de supervisión, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. Asimismo, deberá haber participado por lo menos en dos (02) servicios de verificación y/o validación y/o certificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.

Este profesional deberá supervisar en forma permanente la inspección y mediciones de todos los parámetros de la vía férrea, en el campo.

b) **Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA**

Personal especializado en normas y estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas, con experiencia internacional no menor a cinco (05) años en mantenimiento de vías férreas; y/o verificación y/o validación y/o certificación, de dichos Estándares de Seguridad.

c) **Ingeniero en Vías Férreas**

Ingeniero civil titulado colegiado con experiencia profesional no menor a tres (3) años en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas, quien tendrá a su cargo el trabajo de realizar la verificación y mediciones de todos los parámetros en el campo.

d) **Personal de Apoyo**

Personal de apoyo para el trabajo de campo, con experiencia no menor a un (1) año en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. El personal de apoyo para el trabajo de campo, no estarán sujetos a evaluación; sin embargo, la experiencia de este personal deberá ser acreditada en el Plan de Trabajo.

El personal clave está conformado por los siguientes: Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA e Ingeniero en Vías Férreas.

Nota

1. El personal propuesto no debe haber laborado en el Empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. durante el último año, contados desde la convocatoria del concurso.
2. La experiencia del personal propuesto, podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11.3. El Personal propuesto no podrá ser sustituido sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano.

11.4. En caso EL CONSULTOR requiera efectuar cambios de personal por renuncia o por cualquier otra razón debidamente justificada, deberá proponer al personal de reemplazo al OSITRAN, con la debida anticipación, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de cinco (5) días calendario de recibido el pedido, el OSITRAN emitirá su aprobación o desaprobación. En caso el OSITRAN no aprobara el cambio, EL CONSULTOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.

El nuevo personal deberá tener el perfil solicitado y demás requerimientos detallados en los Términos de Referencia.

Para el caso del personal sujeto a evaluación, el nuevo personal propuesto deberá contar con una calificación equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado.

11.5. En los casos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del presente documento, dicho personal deberá prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo autorizado por el OSITRAN, lo cual debe estar claramente establecido en los contratos que suscribe EL CONSULTOR con su personal.

11.6. Cabe mencionar que, el cambio de personal no debe alterar el plazo total de la prestación del servicio.

12. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.1. La consultoría se realizará en las oficinas de la empresa consultora y en el tramo ferroviario La Oroya - Huancayo del Ferrocarril del Centro

Desde el Km 222+00 (La Oroya) hasta el Km 346+00 (Huancayo)

12.2. El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indicará en la Orden de Inicio del Servicio, el cual será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización Informará a la empresa Concesionaria el inicio de las labores de la verificación de los Estándares de Seguridad FRA para vía férrea clase 2, para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución de dicho servicio.

13. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo.

13.1 PRIMER ENTREGABLE:

Dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha que se indica en la Orden de Inicio del Servicio, la empresa consultora deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- a) Objetivos
- b) Relación de todo el personal que participará en el servicio y detalle de sus principales funciones.
Nota: (Adjuntar la acreditación del personal de apoyo para el trabajo de campo)
- c) Actividades a realizar para alcanzar los objetivos
- d) Cronograma de actividades
- e) Detalle de la metodología a emplear en la inspección y mediciones a realizar en el cual debe incluir los procedimientos específicos para cada caso.
- f) Modelo de la Ficha Técnica de Verificación.
- g) Detalle de la forma en que realizará la transferencia de conocimientos al personal designado por OSITRAN (total de horas a brindar, lugar, entre otros aspectos).

La conformidad del Plan de Trabajo, deberá ser emitido por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de su recepción.

De existir observaciones al Plan de Trabajo, la empresa consultora, por única vez, deberá de subsanarlas dentro del plazo que no exceda de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del OSITRAN.

13.2 SEGUNDO ENTREGABLE:

Dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, la empresa consultora deberá presentar un Informe Final de Verificación del Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2, del tramo La Oroya – Huancayo, del Ferrocarril del Centro.

El Informe Final de Verificación del Estándar de Seguridad FRA para vía de clase 2, deberá recoger la evaluación, conclusiones, recomendaciones y validación de que la vía férrea cumple con los requisitos mínimos exigidos señalados en los Estándares de Seguridad del FRA para vías de clase 2 en el tramo La Oroya - Huancayo del Ferrocarril del Centro, acorde a los resultados obtenidos en la verificación y mediciones realizadas, de conformidad con los alcances detallados en el presente Términos de Referencia.

Este Informe deberá estar foliado y deberá contar, en cada folio, con la firma y sello del Jefe de Equipo, el Ingeniero en Vías Férreas y el Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA.

Dicho informe deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Original de las Fichas Técnicas de Verificación con los datos recogidos en el trabajo de campo.
- b) Un (01) USB conteniendo: (i) el Informe en formato PDF, (ii) Fichas Técnicas de Verificación en formato PDF.
- c) Lista de asistentes a la transferencia de conocimientos (nombres y apellidos de asistentes, horas dictadas, fechas y lugar), copia de los documentos que acreditan la asistencia de los participantes, emitidos por el consultor internacional y el representante legal del postor contratado, así como los temas abordados en la referida actividad.

Note: El Informe en formato PDF y las Fichas Técnicas de Verificación en PDF deben ser los mismos que ingresarán oficialmente al OSITRAN.

13.3 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE SEGUNDO ENTREGABLE

- a) En un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación del segundo entregable, la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, evaluará y emitirá la conformidad o notificará las observaciones del mismo.
- b) En el caso de existir observaciones, la empresa consultora deberá remitir el levantamiento de dichas observaciones, por única vez, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios siguientes a su notificación.
- c) La Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, revisará y emitirá su conformidad al levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a su presentación.

14. SUBCONTRATACIÓN.

El Consultor, no podrá:

- 14.1. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 14.2. Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad de la vía férrea al Concesionario.

15. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

También se aplicará como otra penalidad, la siguiente:

N°	CONCEPTO	SANCIÓN
1	Si el CONSULTOR cambiara al Jefe de Equipo, o al Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA, o al Ingeniero en Vías Férreas, sin autorización previa de OSITRAN, conforme al procedimiento de cambio de personal establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará una penalidad por cada vez que sea detectado y por cada personal.	Uno por ciento (1%) del monto vigente del contrato

16. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán al Consultor, previa conformidad por parte de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, por los servicios realizados, de acuerdo a los siguientes términos:

16.1 El veinte (20%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del Primer Entregable, según lo establecido en el numeral 13.1 del presente Términos de Referencia.

16.2 El ochenta (80%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del Segundo Entregable, según lo establecido en el numeral 13.2 y 13.3 del presente Términos de Referencia.

17. FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

El consultor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en su informe u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la Entidad.

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consultor será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de un año contados a partir de la conformidad del servicio.

*Respecto a la transferencia de conocimientos de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para inspectores (numeral 10.6 de los Términos de Referencia), se señala que el evento deberá tener una duración de cinco (5) días, en forma continua durante un lapso de 5 días mínimo.⁵

⁵ En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de Participante FERROCONSULT S.A.C.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
1. Experiencia del Postor 1.1 Experiencia en la Especialidad Se evaluará en función al número de servicios adicionales al mínimo requerido en el numeral 11.1, literal b), de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor en servicios de auditoría o verificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copias simples de los siguientes documentos: - Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada. - Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. - Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito. Más de 4 servicios : 400 puntos De 3 hasta 4 servicios : 300 puntos	300 puntos	400 puntos
2. Capacidad Técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio 2.1 Experiencia del Personal Clave 2.1.1 Experiencia del Experto Internacional en Normas de Seguridad: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia específica adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal b), de los Términos de Referencia (no menor a 05 años), referido a la experiencia internacional en mantenimiento de vías férreas; y/o verificación y/o validación y/o certificación en normas y estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.		

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Más de 6 años : 250 puntos Más de 5 hasta 6 años : 200 puntos	200 Puntos	250 puntos
2.1.2 Experiencia de Ingeniero en Vías Férreas: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia específica adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal c), de los Términos de Referencia (no menor a 03 años), referido a la experiencia en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Más de 4 años : 250 puntos Más de 3 hasta 4 años : 200 puntos	200 puntos	250 puntos
3. Certificaciones se evaluará a aquellos Postores que cuenten con las siguientes certificaciones vigentes: - Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001:2004. 50 puntos - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001:2007. 50 puntos	50 puntos 50 puntos	100 puntos

En caso de sucursales, se aceptará si en dichas certificaciones presentadas, se consigna que se extiende a la sucursal de Perú. Así, en todos los casos, las certificaciones deberán indicar que en sus alcances se encuentra el postor que se está presentado al presente procedimiento de selección. En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar las referidas certificaciones.		
---	--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.*
- *El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.*
- *Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De manera previa, el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y procede devolverse el sobre cerrado que contiene su propuesta económica.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [...], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°003-2018-OSITRAN convocado para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [...] y carta N° [...], EL SUPERVISOR presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [...] de fecha [...], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N°003-2018-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
- 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.**

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución de los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (60) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indicará en la Orden de Inicio del Servicio.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la empresa Concesionaria el inicio de las labores de la verificación de los Estándares de Seguridad FRA para vía férrea clase 2, para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución de dicho servicio.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°003-2018-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.

6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

Los Términos de Referencia que forman parte de este Contrato, describen las obligaciones y atribuciones del Jefe de Supervisión y de su relación con **OSITRAN**.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

De existir observaciones, **OSITRAN** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, **EL CONTRATISTA** entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **OSITRAN**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el.....

Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a **OSITRAN** la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente de Administración de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a **OSITRAN** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

OSITRAN

EL SUPERVISOR



ANEXOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA –
HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA
PARA VÍA DE CLASE 2.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR
NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica
para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en
su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier
incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PSO N° 003-2018-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL⁶:
2. N° DE RUC:
3. DOMICILIO LEGAL:
4. CIUDAD:
5. PAÍS:
6. CASILLA POSTAL:
7. TELÉFONO(S):
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:
9. CORREO ELECTRÓNICO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

⁶ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°003-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:

% de Obligaciones
[%]

▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:

% de Obligaciones
[%]

▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

TOTAL, OBLIGACIONES⁷

100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de
Consortiado 1

Nombre y Firma de
Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2018-OSITRAN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA ⁸ INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO DEL SERVICIO ¹⁰	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									

⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
4. ...		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 7

CURRÍCULUM VITAE¹¹ DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año): / /

3. UNIVERSIDAD: ----- PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN¹²

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO (Del:..... AL:.....)	TIEMPO TOTAL Años/Meses
-------------------------	---------------------------------	----------------------------

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del:.... Al:....)	TIEMPO (Años/mes)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------------------	----------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

¹¹ El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

¹² Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Nombre y Firma del Profesional



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

¹³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA –
HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA
PARA VÍA DE CLASE 2.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y
demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las
condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL
CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2, de conformidad
con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y
los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento
de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las
ofertas de la presente sección de las bases.*

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA –
HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA
PARA VÍA DE CLASE 2.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia,
quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del
Postor)....., por el monto de S/..... [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] SOLES,
incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL
CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en
el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases
y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos
presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°003-2018-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA VERIFICAR QUE LA VÍA FÉRREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZÓ EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VÍA DE CLASE 2.

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: FERROCONSULT S.A.C.

Consulta N° 1

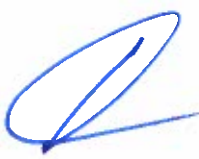
En el numeral 10.6 de los Términos de Referencia, respecto a la transferencia de conocimientos de estándares de seguridad FRA para inspectores, con una duración mínima de 40 horas efectivas, mucho estimaré se sirvan confirmar que dicho evento se llevara a cabo en forma continuada durante un lapso de 5 días mínimo.

Respuesta N° 1

Al respecto, debemos señalar que el evento deberá tener una duración de cinco (5) días, en forma continua y a razón de ocho (8) horas diarias, haciendo un total de 40 horas efectivas.


Miguel González Bedoya
Presidente Suplente


Walter Alarcón Díaz
Miembro Titular


Máximo Montoya Guillen
Miembro Titular

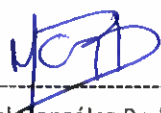


ACTA DE BASES CONSOLIDADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 003-2018-OSITRAN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICAR QUE LA VIA FERREA DEL TRAMO LA OROYA – HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZO EL ESTANDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VIA DE CLASE 2

1	NUMERO DE ACTA		4	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 23 de octubre del año 2018 a las 09:30 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2018-GG-OSITRAN, encargado de conducir el PSO N° 003-2018-OSITRAN, referido a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICAR QUE LA VIA FERREA DEL TRAMO LA OROYA HUANCAYO, DEL FERROCARRIL DEL CENTRO, ALCANZO EL ESTANDAR DE SEGURIDAD FRA PARA VIA DE CLASE 2, correspondiendo de acuerdo al cronograma publicar las Bases Consolidadas del procedimiento.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Miguel González Bedoya	Titular	
			Suplente	X
	Primer Miembro	Walter Alarcón Díaz	Titular	X
			Suplente	
	Segundo Miembro	Máximo Montoya Guillen	Titular	X
			Suplente	
	Pertenece al área usuaria.			
	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.			
	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.			
4	ANTECEDENTES - Con fecha 22 de octubre de 2018 se publicó a través la página web del OSITRAN el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.			
5	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - Los miembros del Comité Especial Ad Hoc acuerdan por unanimidad aprobar el texto de las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario de PSO N° 003-2018-OSITRAN, que está integrado además por el Pliego de absolución de consultas y observaciones. - Asimismo, acuerdan solicitar su publicación a través de la página web del OSITRAN de acuerdo al cronograma previsto.			
6	BASE LEGAL <u>Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN</u> <i>El Comité Especial absolverá las consultas y/u observaciones, según corresponda, a través de un documento que se publicará en la página web de OSITRAN, el cual forma parte integrante de las Bases.</i> <i>No procede la impugnación de Bases.</i> <i>Una vez vencido el plazo para la absolución de consultas u observaciones, el Comité Especial publicará una versión consolidada de las bases, que incluya las respuestas a las consultas u observaciones acogidas.</i>			
7	OBSERVACIÓN Se precisa que el Sr. Miguel González Bedoya (Presidente Suplente) reemplaza al Sr. David Villegas Balarezo (Presidente Titular), debido a que éste último se encuentra de vacaciones.			

8	 -----	
	Miguel González Bedoya	
	Presidente Suplente	
	 -----	 -----
	Walter Alarcón Díaz	Máximo Montoya Guillen
	Primer miembro	Segundo miembro

